

## ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENADOR

En, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

De una parte, D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI nº. \_\_\_\_\_  
actuando en nombre y representación del club \_\_\_\_\_  
(en adelante, el “Club”) con dirección en \_\_\_\_\_, municipio  
\_\_\_\_\_, provincia de Santa Cruz de Tenerife, en su condición de presidente.

Y de otra, el entrenador \_\_\_\_\_ (en  
adelante, el “Entrenador”), entrenador con Título oficial que acredita su condición, con DNI  
nº. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en  
nombre e interés propio.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir la presente adenda  
al contrato de prestación de servicios como Entrenador [  ] Titular [  ] Auxiliar -marque  
una opción- (en adelante, la “Adenda”) y, a tal efecto,

### EXPONEN

- Entrenador
- I. Que, con fecha \_\_\_\_\_, las partes firmaron un contrato de prestación de servicios de entrenador [  ] Titular [  ] Auxiliar -marque una opción- del equipo \_\_\_\_\_, (Categoría: \_\_\_\_\_) (en adelante, el “Contrato”).
  - II. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula I del referido Contrato, cuando las partes convengan cualquier modificación en relación con la categoría del equipo o, en el supuesto de que acuerden añadir o alterar la categoría del equipo secundario en donde prestará sus servicios, deberán presentar el preceptivo modelo oficial de solicitud que tomará la forma de la presente Adenda.
  - III. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan formalizar la presente Adenda al contrato de prestación de servicios de entrenador, que se regirá por las siguientes,

### CLÁUSULAS

- Firma y sello del club
- I.- Además de los servicios que ha venido prestando el Entrenador en el equipo referenciado en el Expositivo I de esta Adenda, el Entrenador también prestará servicios como entrenador [  ] Titular [  ] Auxiliar -marque una opción- en el equipo de categoría \_\_\_\_\_ del mismo club.
  - II.- Por lo tanto, el Entrenador prestará sus servicios en el equipo del Expositivo I como equipo principal y en el equipo indicado en la Cláusula I de esta Adenda como equipo secundario.

III.- Las obligaciones de las partes son las mismas que vienen especificadas en el Contrato del cual esta es su Adenda. Asimismo, esta Adenda tendrá vigencia desde la fecha de suscripción de la misma hasta la finalización del Contrato.

IV.- Por la adecuada prestación de servicios en este nuevo equipo -el equipo secundario-, el Entrenador percibirá las cantidades siguientes:

- a) En concepto de premio de ficha por la prestación de servicios en este equipo secundario, la cantidad de \_\_\_\_\_€ euros pagaderos en \_\_\_\_\_ vez/veces.
- b) En concepto de mensualidad, la cantidad de \_\_\_\_\_ € euros; por meses vencidos, a pagar dentro de la primera semana del mes siguiente.
- c) En concepto de primas cobrará: por partido ganado en casa \_\_\_\_\_ € euros; Por partido ganado fuera \_\_\_\_\_ € euros; Por partido empatado en casa \_\_\_\_\_ € euros; Por partido empatado fuera \_\_\_\_\_ € euros;

Las anteriores cantidades especificadas las percibirá el Entrenador en el momento que las partes convengan.

Otras condiciones económicas:

V.- Otras condiciones (no económicas):

Para el resto de las condiciones que no se especifiquen en esta Adenda se estará a lo pactado y recogido en el Contrato.

VI.- Para cualquier interpretación o controversia que pudiera surgir, en relación con el cumplimiento o interpretación del presente contrato, ambas partes se someten expresamente al arbitraje del Comité Jurisdiccional de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, o en su caso, al Comité Jurisdiccional de la Real Federación Española de Fútbol, de acuerdo con sus normas reguladoras y de procedimiento que son de obligada aplicación.

Y para que así conste, ambas partes firman la presente Adenda al Contrato de prestación de servicios de entrenador por duplicado y a un solo efecto, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Por el Club (Sello y Firma)

Presidente(a)

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Por el Entrenador

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

#### Disposiciones adicionales

**Primero. Referencia al género.** Toda referencia al género masculino en la presente adenda equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

**Segundo. Protección de Datos.** En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/779 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, ambas partes se informan mutuamente de que los datos personales que figuran en esta Adenda y los que se deriven de la relación, serán tratados por las partes con la finalidad del mantenimiento de la relación contractual. La base para el tratamiento de los datos es la correcta ejecución de la Adenda firmada entre las partes. Es necesario facilitar dichos datos pues en caso contrario no sería posible gestionar la relación contractual. Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación y no se solicite su supresión y en cualquier caso en cumplimiento de los plazos legales de prescripción que el resulten de aplicación.

Sus datos se comunicarán, según corresponda, a la Real Federación Española de Fútbol, la Federación Canaria de Fútbol y/o a la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, para tramitar la correspondiente licencia federativa y, en su caso, a los organismos deportivos autonómicos y/o nacionales e internacionales para dar cumplimiento a la normativa deportiva. También se podrán realizar otras cesiones por obligación legal.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a los domicilios de cada una de las partes que figuren en el encabezado del presente contrato.